



Resolución Directoral

N° 027 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 05 FEB. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 003-2016/CA de fecha 26 de enero del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

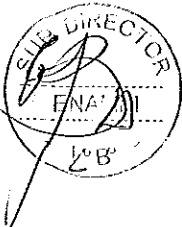
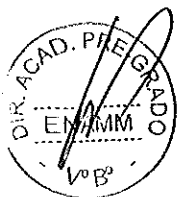
Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Que, es necesario ampliar la disposición de retribuciones económicas a los Docentes Ruth García Santivañez y Marco Cárdenas Flores por las funciones que viene desarrollando en los Programas de Marina Mercante (Especialidad Puente) y de Administración Marítima y Portuaria equivalente a la suma de S/: 3,500.00 (tres mil quinientos soles) a cada uno por meses de Enero, Febrero y Marzo 2016.

Corresponde disponer se continúe asignando la retribución económica a los Docentes Ruth García Santivañez y Marco Cárdenas Flores durante los meses de Enero a Marzo 2016, por las funciones que vienen desarrollando en los Programas de Marina Mercante (Especialidad de Puente) y de Administración Marítima y Portuaria, equivalente a la suma de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos soles).

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y Jefe de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 04 de enero 2016 la compensación económica a los Docentes Ruth García Santivañez y Marco Cárdenas Flores durante los meses de Enero a Marzo 2016, por las funciones que vienen desarrollando en los Programas de Enero a Marzo 2016, por las funciones que vienen desarrollando en los Programas de Marina Mercante (Especialidad de Puente) y de Administración Marítima y Portuaria, equivalente a la suma de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Sección de Personal, Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica, Jefatura de la Especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante y del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588